NOTA DNCP/DNC/N° 17521/2016

Asunción, 29 de junio de 2016

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Asunción UOC 1
Teléfono: 663311
E-mail: uoc1@mca.gov.py
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "ADQUISICION DE TERMINAL E IMPRESORAS PORTATILES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 313821 – ID N° 312803 – ADENDA 3.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la adenda N° 3 indican que se solicitaran muestras, consultamos a la convocante en que tiempo los potenciales oferentes deberán presentar las muestras?, que se evaluaran de dichas muestras?, una vez terminada la evaluación de las muestras, que se harán con las mismas?

2. En cuanto a la experiencia indicada en al adenda de referencia, consultamos si dichos criterios no limitarían la participación de potenciales oferentes?

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Erika Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Héctor Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG